



Gobierno de
TLAXIACO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM001482
FOLIO TRÁMITE: 672.813
NOMBRE: PEREZ OCHOA ELSA BERENICE
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PAPANTLA
CALLE CRUCE 2: PUERTO CAMPECHE
GIRO: VARIOS ROPA
SUPERFICIE: 5.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P
IMPORTE MTZ: \$ 0 mtz.
DIAS AMPARADOS: 5
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021
FECHA EXPEDICIÓN: 09-diciembre-2021
TEMPORADA NAVIDEÑA
EXTERIOR: 4748 INTERIOR:
" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS "IMPORTE: \$0.00
FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 11:00:19 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:48 a	A: 11:00:49 p
MARTES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 11:00:19 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 11:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 11:00:59 p				

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Platicadora
AUTORIZO



[Signature]
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

Gobierno de
TLAXIACO
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

PEREZ OCHOA ELSA BERENICE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
 - Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.